6. Túy (por traslación de don Félix Muñoz Gómez).-Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

7. Alcaudete (por traslación de don Santiago Vallejo Here-

dia).—Distrito de Alcalá la Real Colegio de Granada.

8. Puente Caldelas (por excedencia voluntaria de don José Coronel de Palma).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

9. Gandía (por traslación de don Roberto García Isidro).— Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

10. Luarca (por traslación de don Saturnino Gómez Guijo).

Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.

11. Illora (por traslación de don José Millán García Patiño).—Distrito de Montefrío. Colegio de Granada.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.-Antigüedad en la Carrera

 Orgaz.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.
 Cervera del Río Pisuerga.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid

Liria (por traslación de don Eduardo Blat Gimeno). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
 Cea.—Distrito de Carballino. Colegio de La Coruña.

Turno segundo.-Antigüedad en la clase

16. La Puebla (por defunción de don Damián Vidal Burdils).—Distrito de Inca. Colegio de Baleares.

Cabeza de Buey.—Distrito de Castuera. Colegio de Cá-17. ceres

18. Campanario.—Distrito de Villanueva de la Serena. Colegio de Cáceres.

19. Reinosa.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia tratándose de aquellos que desempeñen las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas— las vacantes que pretenden aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la Carrera (a que se refiere la regla cuarta de cicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 14 de diciembre de 1960, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del cía 22 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

De primera clase

1. Mieres (por traslación de don Juan Manuel de la Puente Menéndez), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

De segunda clase

2. Villarreal (por traslación de don Magín Amigo Santín), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición

Segunda.—Será provista en su día por oposición libre en su respectivo Colegio Notarial, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, la Notaria de Arén, desierta en el consumo de provisión ordinaria (expediente número 236), acordada por Ordenes de 19 de enero de 1961.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid. 27 de febrero de 1961.-El Director géneral, José Alonso.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de febrero de 1961 por la que se convoca examen-concurso para cubrir una vacante de Aprendiz en el Parque de Automovilismo número 1 de la Jurisdicción Central de Marina.

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso entre personal civil, para contratar una plaza de Aprendiz de primer año, que ha de prestar sus servicios en el Parque de Automovilismo número 1, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener cumplidos los catorce años de edad sin haber llegado a los diecisiete en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico del Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.
- 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales del concursante o de los méritos que estime conveniente poner de relieve.
- 5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Jurisdicción Central las elevará por concucto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después, se verificarán los exámenes.
- 6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Máquinas don Amancio Orjales Casado.

Vocal: Comandante de Intendencia don José A. Albarrán Marzal.

Vocal-Secretario: Maestro primero de la Maestranza de la Armada, don José Juncal Landeiro.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes la superación de la pruebas teóricas y prácticas siguientes:

a) Saber leer y escribir.

- b) Las cuatro reglas aritméticas.
- c) Materias de cultura general que sean indispensables para su mejor formación.
- 8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada, aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas:

9.ª Las funciones a realizar por el interesado serán las de su clase como tal Aprendiz, y el Establecimiento le proporcionará durante el aprendizaje, de modo sistemático y siempre que no la reciba en otras instituciones, la preparación teórica y técnica necesaria para asegurar su buena calidad profesional.

Condiciones administrativas:

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil. no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y tablas de salarios de dicha Reglamentáción, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) 1 Sueldo base mensual, 382,50 pesetas, equivalente al

jornal diario de 12,75 pesetas.

- b) 1 El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el Fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepíos, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.
- c) 1. Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio.
e) Veinte dos patrucles de Navidad y 18 de Julio.

- Veinte días naturales de vacaciones anuales retribuícas. e)
- f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de

trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias genera-

les y legales determinadas en la legislación vigente.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su cumplimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, y a VV. SS. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes por la que se hace públicas cuatro convocatorias de concurso-oposición para la contratación de los servicios de diez Ayudantes de Ingeniero en el Establecimiento Minero de Almadén (Ciu-

Para la contratación de los servicios de Ayudantes de Ingeniero en el establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real), se anuncian las siguientes convocatorias de concurso-oposición:

a) Concurso-oposición número 1. Para la provisión de tres plazas.

b) Concurso-oposición número 2. Para la provisión de dos plazas.

Concurso-oposición número 3. Para la provisión de tres c) plazas.

Concurso-oposición número 4. Para la provisión de dos plazas.

Al concurso-oposición número 1 podrán acudir quienes se encuentren en posesión del título de Facultativo de Minas; al concurso-oposición número 2, los que posean el título de Perito Industrial, y a los números 3 y , quienes estén en posesión del título de Facultativo de Minas, de Perito Industrial, de Aparejador de Obras o cualquier otro título técnico de grado medio.

Las condiciones de cada una de las mencionadas convocatorias están a disposición de los aspirantes en las oficinas de la Dirección Facultativa de las Minas de Almadén (Almadén, provincia de Ciudad Real) y en las del Consejo de Administración, Madrid, Alcalá, 45, y las instancias solicitando tomar parte en los concursos-oposiciones objeto de tales convocatorias deberán presentarse en la primera de las oficinas indicadas en el plazo de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1961. — El Presidente, M. Ocharán.—765.

MINISTERIO LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de febrero de 1961 por la que se convoca concurso de méritos para proveer una plaza de Mecánico en la Escuela Nacional de Sanidad, en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de la Escuela Nacional de Sanidad una plaza de Mecánico, dotada con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo. en

julio y diciembre, por fallecimiento del titular de la misma, Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de ma.zo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios en posesión del correspondiente diploma, para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

- 1.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días habiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección neral (plaza d España, Madrid), acompañadas de los documentos acreditativos de los siguientes requisitos:
- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si hubiere de ser expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Pena-

dos y Rebeldes.

e) Cuantos méritos y circunstancias deseen alegar los aspirantes singularmente títulos, y estudios sanitarios y servicios prestados en cometidos análogos similares en la propia Escuela Nacional de Sanidad.

2.ª Los aspirantes abonarán en el acto de la inscripción setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de concurso.

3.º El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso

de méritos estará integrado por el Director de la propia Escuela Nacional de Sanidad, como Presidente, y dos Jefes de Servicios de la misma como Vocales.

4.a A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1961.-P. D., Luis Rodríguez

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, con residencia en Albacete.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio de este Ministerio que a continuación se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, con residencia en Albacete.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Subsecretario, A. Plana.